

Constancia secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de agosto de 2020. A despacho de la señora Juez informado que el 19 de los corrientes la apoderada actora solicitó el decreto de una medida cautelar.

Sírvase proveer,


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Financieros y Jurídicos contra Rafael Salinas Castillo radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00278-00.

Se solicitó el embargo del 50% de la pensión que devenga el demandado en Colpensiones. A la anterior solicitud no se accederá hasta tanto la parte actora allegue certificado de su afiliación vigente a la cooperativa, que le permita a ésta última acceder al beneficio previsto en el artículo 344 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a4bb51cebc5a15e4e3a61ffe7f44a9df6511bd1fa4633851060f1c5d98a7f5b

La providencia se fija en Estado No. 085 del 25/08/2020. Lfc.

Documento generado en 24/08/2020 12:08:32 p.m.

La providencia se fija en Estado No. 085 del 25/08/2020. Lfc.